



*Liga
Deportiva
Confluencia*

COMPETENCIAS AÑO 2026 REGLAMENTO

CAPÍTULO I Generalidades

Art. 1 – ORGANIZACIÓN

Los Torneos se disputarán en 2(dos) categorías: Zona Campeonato y Zona Ascenso.

En ambos casos se disputará con la modalidad de "Todos contra Todos" a una sola rueda con fixture para todas las divisiones.

1.1 – En la Zona Campeonato participan los 14 (catorce) equipos mejor clasificados en la competencia del año anterior.

Los dos últimos de la tabla de la Primera división, pasarán a la Zona Ascenso del próximo año.

El campeón de cada competencia será aquel que sume más puntos en la tabla de posiciones, que asignará: 3 (tres) por triunfo, 1 (uno) por empate.

1.2 - En la Zona Ascenso competirán equipos los que ocuparon del puesto 15(quince) y sucesivos en la tabla de posiciones del año anterior, a los que se sumarán los equipos de los Clubes recién afiliados a la Liga.

Esta categoría otorga 2 (dos) plazas para equipos que ascenderán a la Zona Campeonato del año próximo.

Art. 2 – OBJETIVOS

2.1 – COMPETENCIAS LOCALES.

Durante el presente año se disputarán 3(Tres) competencias: Torneo Apertura, Torneo Clausura y Copa de la Liga

a) **TORNEO APERTURA:** Clasifica un equipo Campeón que obtendrá una plaza para disputar el Torneo Regional Amateur 2026/2027, acompañando al Club Atlético Regina, campeón del Torneo Clausura del año 2025.

b) **TORNEO CLAUSURA:** Clasifica un equipo Campeón que obtendrá una plaza para disputar el Torneo Regional Amateur 2027/2028, acompañando al que se clasifique Campeón del Torneo Clausura de este año 2026.

c) **COPA DE LA LIGA:** Integra las dos categorías de la Liga, posibilitando la disputa de clásicos zonales, y suma competencia en el calendario anual.

Nota1: La Liga gestionará el otorgamiento de una nueva plaza para participar del Torneo Regional Amateur 2026/2027, que en caso de ser otorgado le corresponderá al Campeón de la Copa de la Liga 2026.

2.2 - TORNEOS SUPERIORES.

Para el TORNEO INTEGRACION, organizado por las 5 Ligas de Fútbol de la Provincia y la Dirección de Deportes de la Provincia de Río Negro, la cantidad de equipos a clasificar será determinada por la Federación Patagónica de Fútbol, en reuniones que se realizarán a tal efecto.

Los equipos de la LDC clasificarán para esa competencia, de acuerdo con el orden obtenido al unir las tablas de posiciones del Apertura y el Clausura del año, de acuerdo con las siguientes prioridades:

- a) Por puntos
- b) Por diferencia de goles.
- c) Por goles a favor,
- d) Por sorteo.

Art. 3 – RENUNCIA.

El Club que clasifique a cualquiera de los Torneos en los cuales juegan equipos representativos de la Liga, y no tenga interés en jugar dichos Torneos, deberá renunciar por medio de una nota dirigida a la Liga, con no menos de 2 meses de anticipación al inicio de la competencia de carácter superior.

En este caso será reemplazado por el equipo que lo suceda en la tabla de posiciones confeccionada.

Art. 4 - EQUIPO ALTERNATIVO

Las Instituciones que participan en Torneos del Consejo Federal, deberán presentar equipos alternativos para jugar los torneos de la Liga y/o Integración, en caso de que se superpongan dichos Torneos.

Art. 5 – CLUBES PARTICIPANTES

Están Habilitadas para participar de las competencias, las Instituciones afiliadas a la L.D.C. que hayan efectuado su inscripción 15 días antes del inicio del Torneo:20/02/2026.

Los Clubes deberán cumplir, antes del inicio de los torneos, con las siguientes normativas exigidas oportunamente para su afiliación:

5.1 - a) Constancia de inscripción de la Dirección de Personas Jurídicas. (Art. 56 f - Reg. LDC)

b) No tener deudas, de ningún tipo, con la LDC. (Art 59 Reg. LDC)

5.2 - La inscripción de los clubes participantes tiene un valor de \$800.000 (ochocientos mil pesos) pagaderos en 2 (dos) cuotas mensuales consecutivas, de \$400.000 (cuatrocientos mil) cada una.

5.3 la cuota mensual será, a partir de marzo de 2026, de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil)

5.4 - Es OBLIGATORIA la presentación de las divisiones 1º, 3º, 5º (2009), 6º (2010), 7º (2011), 8º (2012), 9º (2013) y 10º (2014). (Art. 90 Reglamento LDC)

5.5 - Las nuevas divisiones Pre décima (2015) Infantil (2016) y Preinfantil (2017) serán OPTATIVAS, debiendo cada Club expresar por nota oficial, la voluntad de NO participar con dichas categorías.

En caso de no realizar esta comunicación, se las considerará como partícipes de los Torneos, y pasible el Club de la aplicación del Artículo 92 del Reglamento de la LDC.

5.6 – Todos los jugadores deberán presentar un Certificado Médico, expedido por institución sanitaria competente o profesional médico, en el que conste que tal individuo es Apto para la práctica de la actividad deportiva. Tal certificado deberá tener fecha, sello y firma autorizada.

Hasta tanto no se cumplimente esta exigencia, los jugadores que carezcan del certificado NO estarán habilitados para participar de los partidos.

5.7 - Los Clubes participantes deberán tener seguro obligatorio para jugadores, que garanticen una real buena atención y tratamiento de su salud, como así también deberá contar con póliza de seguro de espectador, las misma deben ser remitidas al correo oficial de la Liga: ***ligadeportivaconfluencia@hotmail.com***, y deberán también enviar comprobante.

Hasta tanto no se cumplimente esta exigencia, los clubes, en todas las divisiones, jugarán los partidos programados en forma suspendida, NO sumando los puntos obtenidos, que NO serán otorgados a su ocasional rival.

Art. 6 - DATOS

Los clubes participantes deberán comunicar a la LDC, al momento de su inscripción, lo siguiente:

a) Nombre completo del Club;

b) Domicilio, localidad, teléfonos de referencia y E-Mail Oficial.

c) Apellidos y nombres completos del Presidente y del Secretario;

d) Domicilios, teléfonos y E- Mail del Presidente y del Secretario;

e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local

f) Dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail) las que revestirán el carácter de oficiales, pudiendo ser las mismas del club o de dirigentes del club. Asimismo, de efectuar cambios en los datos solicitadas, los mismos deberán ser comunicados en forma inmediata y obligatoria.

Art. 7 - ESTADIOS

Los partidos del certamen deberán disputarse exclusivamente en estadios **AUTORIZADOS** por la Comisión Revisora de Campos de Juegos de la LDC, no asistiendo facultad alguna en favor de las autoridades de los Clubes a disponer lo contrario.

7.1 - Sin perjuicio de las autorizaciones emanadas de la Liga Deportiva Confluencia, serán los Clubes, los que deberán controlar que los respectivos estadios cuenten con la pertinente **HABILITACIÓN** emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales competentes o con Certificado de Aptitud Técnica expedido por Profesional Matriculado, donde específicamente se certifique para que cantidad de espectadores es que se extiende tal habilitación o certificado; corriendo por cuenta y riesgo de los Clubes, los efectos y consecuencias, de cualquier índole, que pudieran sobrevenir por la inobservancia de tal exigencia.

Esta documentación deberá ser presentada en la LDC antes del inicio de las actividades del año.

7.2 - Queda establecido que los Clubes que hacen de local NO pueden expendir en sus cantinas o bufetes, de ningún tipo de bebidas alcohólicas. Queda totalmente prohibido también el consumo de la mismas y la instalación de asadores o parrillas en precarias condiciones dentro de los complejos deportivos, particularmente en los espacios destinados a acceso, ubicación y circulación de público.

7.3 - Aquellas instituciones que no tengan disponible cancha por cualquier motivo, la Liga le designará un estadio alternativo para que haga las veces de local, y los gastos devengados por el uso de este estadio, corren por cuenta del Club carente de campo de juego

Esta disposición se adoptará para cualquier competencia que se dispute.

Si una Institución comparte estadio con otra, deberán presentar ambos clubes una nota en conjunto, tipo convenio, refrendado por ambas Instituciones.

Art. 8 - INICIO

8.1 - El Torneo Apertura comenzará para las Categorías Formativas el 7/3/2026.

Primera Tercera y Pre Décima. 8/03/2026

Se estima la finalización para el 27 y 28 de Junio del corriente año, respectivamente.

8.2 - El Torneo Clausura comenzará para las Categorías Formativas el 18/7/2026.

Primera Tercera y Pre Décima. 19/7/2026

Se estima la finalización para el 21 y 22 de Noviembre del corriente año, respectivamente

8.3 - La copa de la Liga comenzara para las Categorías Formativas el 28/3/2026.

Primera Tercera y Pre Décima. 29/3/2026.

Se estima la finalización para el 24 y 25 de octubre del corriente año, respectivamente

6.4 - Se dispone un Receso entre el 29 de junio y el 17 de julio, que podrá ser acortado, modificado o descartado, según lo requieran las exigencias de los Torneos.

Durante el periodo de Receso estará abierto el libro de pases.

Art. 9 - PROGRAMACIÓN

Los clubes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el programa de partidos emanado de la Liga.

En caso de suspenderse el partido programado, por causas justificadas, se lo reprogramará durante la semana posterior y antes de la disputa de una nueva fecha.

Art. 10 - CAMBIO DE FECHAS

Los encuentros solo podrán adelantarse de común acuerdo entre ambos clubes. No se aceptarán pedidos de postergación

10.1 - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos, ambos clubes (local y visitante), por conducto de sus canales oficiales, deberán hacer llegar su conformidad en tal sentido, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha programada para llevar a cabo el partido.

10.2 - No se admitirán suspensiones, postergaciones ni modificaciones de horarios de partidos en ninguna división que alteren las programaciones preexistentes, por causa de eventos de cualquier naturaleza, ya sean festejos, aniversarios de ciudades, espectáculos, etc.

10.3 - La realización de cualquier competencia futbolística o partidos amistosos de cualquier carácter y en cualquier condición deberá ser solicitada con debida antelación y autorizada por el Consejo Directivo. –

Art. 11 – CLUBES CON PARTICIPACION EN TORNEOS SUPERIORES DE AFA o CFF.

Sin perjuicio de lo previsto en el Art. 10, en el caso que alguno de los clubes participe en Torneos Superiores, tanto en condición de local o visitante, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento del Consejo Federal, la Liga deberá adecuar el desarrollo del torneo local evitando que el o los equipos que participan en Torneos Superiores tengan que disputar partidos con intervalo menor de 72 horas.

Art. 12 - FACULTADES

La LDC se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren.

CAPÍTULO II**Forma, sistema de disputa y definiciones.****ZONAS Y FORMA DE DISPUTA - Torneos APETURA Y CLUSURA****Art. 13 –**

ZONA CAMPEONATO		
	CLUB	CIUDAD
1	ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD	CIPOLLETTI
2	ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS	25 DE MAYO
3	ACADEMIA PILLMATUN	CIPOLLETTI
4	CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC)	GRAL. ROCA
5	CLUB ATLÉTICO REGINA	VILLA REGINA
6	CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE	GRAL ROCA
7	CLUB CIPOLLETTI	CIPOLLETTI
8	CLUB CÍRCULO ITALIANO	VILLA REGINA
9	CLUB FERNANDEZ ORO	GRAL. F. ORO
10	CLUB SAN MARTIN	CIPOLLETTI
11	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO	ING. HUERGO
12	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA	GRAL ROCA
13	CLUB UNION ALEM PROGRESISTA	ALLEN
14	UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL	CATRIEL

ZONA ASCENSO		
	CLUB	CIUDAD
1	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP)	GRAL. ROCA
2	CLUB ALTO VALLE	ALLEN
3	CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN	CIPOLLETTI
4	CLUB EXPERIMENTAL	CINCO SALTOS
5	CLUB DEPORTIVO MAINQUE	MAINQUE
6	CLUB MARACACINHO	CINCO SALTOS
7	CLUB OBRERO DIQUE	BARDA DEL MEDIO
8	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES	CHICHINALES
9	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR	CIPOLLETTI
10	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY	GRAL. GODOY
11	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL	CATRIEL
12	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS	ALLEN
13	SAN ISIDRO FUTBOL CLUB	CIPOLLETTI

Art.14 - RÉGIMEN DE DESCENSO

Finalizada la disputa de los de los Torneo Apertura y Clausura, se confeccionará una tabla de posiciones con la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en ambos torneos de la Zona Campeonato, de la Primera división.

Los Clubes que sumen las dos (2) menores cantidad de puntos, participarán en la Zona Ascenso en el próximo año.

El cambio de categoría determinado por la Primera conlleva también al resto de sus divisiones.

Art.15 - RÉGIMEN DE ASCENSO

Los campeones de ambos Torneos (Apertura y Clausura), disputarán un partido definitorio en cancha neutral y organizado por la Liga,

El ganador asciende a la zona Campeonato

15.1 - Finalizada la disputa de los de los Torneo Apertura y Clausura, se confeccionará una tabla de posiciones con la sumatoria de los puntos obtenidos por cada equipo en ambos torneos de la Zona Ascenso, de la Primera división.

El Club que sume la mayor cantidad de puntos asciende a la Zona Campeonato en el próximo año.

15.2 - El cambio de categoría determinado por la Primera conlleva también al resto de sus divisiones.

Art 16 - COPA DE LA LIGA

Participan los 27 equipos agrupados por 7 zonas geográficas.

ZONA 1	ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS	25 DE MAYO
	UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL	CATRIEL
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL	CATRIEL
ZONA 2	CLUB OBRERO DIQUE	BARDA DEL MEDIO
	CLUB EXPERIMENTAL	CINCO SALTOS
	CLUB MARACACINHO	CINCO SALTOS
	ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD	CIPOLLETTI
ZONA 3	CLUB SAN MARTIN	CIPOLLETTI
	CLUB CIPOLLETTI	CIPOLLETTI
	CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN	CIPOLLETTI
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR	CIPOLLETTI
ZONA 4	SAN ISIDRO FUTBOL CLUB	CIPOLLETTI
	ACADEMIA PILLMATUN	CIPOLLETTI
	CLUB UNION ALEM PROGRESISTA	ALLEN
	CLUB ALTO VALLE	ALLEN
ZONA 5	CLUB FERNANDEZ ORO	GRAL. F. ORO
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS	ALLEN
	CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE	GRAL ROCA
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA	GRAL ROCA
ZONA 6	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP)	GRAL. ROCA
	CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC)	GRAL. ROCA
	CLUB DEPORTIVO MAINQUE	MAINQUE
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO	ING. HUERGO
ZONA 7	CLUB ATLÉTICO REGINA	VILLA REGINA
	CLUB CÍRCULO ITALIANO	VILLA REGINA
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES	CHICHINALES
	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY	GRAL. GODOY

16.1 – La primera fase será con partidos de ida y vuelta.

Clasifican a la siguiente fase, los primeros de cada zona y el mejor de los segundos.

16.2 - Los 8 clasificados se enfrentarán, por cercanía geográfica, en partido de ida y vuelta

Los enfrentamientos serán por sorteo. Los ganadores pasan a la semi final.

16.3 - Los 4 clasificados se enfrentarán, por cercanía geográfica, en partido único, en cancha neutral. Los ganadores pasan a la final.

16.4 - La final será a partido único en cancha neutral.

Art. 17 - DEFINICIONES

Ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los noventa (90) minutos de juego, con la salvedad obvia de aquellos minutos que pudiera añadir el árbitro del encuentro

17.1- En caso de que dos Instituciones empaten en puntos en el primer puesto del torneo, en cualquiera de los dos Torneos, Apertura y/o Clausura o Copa de la Liga, se tendrá que jugar un partido para dirimir las posiciones dentro de las 72 horas de haber terminado los mismos y a desarrollarse en cancha neutral.

En caso de empate, se definirá por tiros desde el punto del penal.

La organización del partido final estará a cargo de la Liga Deportiva Confluencia.

17.2 - En caso de que más de dos Instituciones igualen en puntos en el primer puesto del torneo, los mismos jugarán un FASE DEFINITORIA, donde cada equipo jugara UN partido en cancha neutral con cada uno de los rivales clasificados, conformando una nueva tabla que determinará las posiciones finales del campeonato. La tabla se conformará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Mayor cantidad de puntos en la FASE DEFINITORIA

b) Mayor Diferencia de goles en la FASE DEFINITORIA

c) Mayor Cantidad de Goles a favor en la FASE DEFINITORIA

g) Mayor Cantidad de Puntos en los partidos jugados entre sí la FASE DEFINITORIA.

h) Sorteo.

CAPÍTULO III

Listas de buena fe - JUGADORES

Art. 18 - INSCRIPCIÓN, HABILITACIÓN

Cada Lista de Buena Fe de cada categoría, estará integrada por no más de 60 (sesenta) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al viernes 6/03/2026.

18.1 - Los jugadores que no cumplan con todos los requisitos, por falta de certificado médico, pase completado u alguna otra cuestión administrativa, quedarán inscriptos, pero NO habilitados para jugar. La habilitación se produce al quedar TODA la documentación, debidamente cumplimentada e ingresada al Sistema Comet por la persona responsable de dicha carga.

El límite para completar los requisitos será el 1/4/2026, a partir de esa fecha se encontrará indefectiblemente inhabilitado para actuar en el certamen.

18.2 - La veracidad y legitimidad, del certificado a que hace referencia el Art. 5 apartado 5.1, lo es bajo la estricta y exclusiva responsabilidad de la persona responsable de la carga de tal documentación. De detectarse, irregularidad del documento o de su carga o en su defecto de defectos de forma no subsanables, dará lugar a la automática inhabilitación del jugador y a la remisión al Tribunal de Penas, a sus efectos. -

Art. 19 - INCORPORACIONES

Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno; excepto lo determinado en el Art. 24 de este Reglamento.

19.1 - En 3º división, se podrán incorporar, a la planilla de juego de cada partido, hasta 3 (tres) jugadores mayores de 21 años.

En la 5º solo se podrán incorporar a la planilla del partido hasta 3 (tres) jugadores clase 2008.

Excepto lo determinado en el apartado anterior, el cambio a categorías superiores de los jugadores está permitido; no así el cambio hacia categoría inferior. (Art. 143 Reg. LDC).

DATOS

Art. 20 La Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números de todos los documentos que posea cada jugador.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber:
 - g.1 - Director Técnico
 - g.2 – Ayudante del Cuerpo Técnico.
 - g.3 - Preparador Físico.
 - g.4 - Médico.
 - g.5 - Kinesiólogo.
 - g.6 - Personal Auxiliar (utilero).
- h) Firmas y sellos del Presidente y del Secretario del club y sello del club.

20.1 - Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo estos podrán ingresar al campo de juego y deberán ubicarse en el respectivo banco de relevos.

20.2 - Cada Club deberá designar un Delegado debidamente identificado por su institución, para colaborar con los árbitros y el control de la documentación.

Art. 21 – LIBRO DE PASES

El cierre del Libro de pases se efectuará el viernes anterior al inicio de cada Torneo, y la Apertura se hará el lunes posterior a la finalización de cada uno.

21.1 - Los Clubes podrán incorporar para el Torneo Clausura y la parte final de la Copa, un máximo de 5 (cinco) jugadores pero que deberán provenir solo de otras ligas.

También podrán sumar, como máximo 5 (cinco) jugadores provenientes de otras instituciones que retornan a su club de origen.

En todos los casos, deberán presentar constancia de libre deuda para con la institución de la que provienen.

Art. 22 - ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD

Los jugadores y todos los integrantes del Cuerpo Técnico se deben acreditar ante las autoridades de cada partido con los documentos actualizados y en forma física, consignados en la Lista de Buena Fe.

22.1 - El control de la acreditación deberán hacerlo, antes de cada partido, cada uno de los delegados de los clubes participantes del encuentro con la presencia de uno de los árbitros designados.

22.2 - A los efectos de poder verificar la documentación, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo de cada partido.

22.3 - A pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado la observación del caso, pero bajo ningún concepto podrá impedir que un jugador sea excluido de la planilla de juego, corriendo por cuenta y riesgo del Club al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión de este.

Art. 23. REEMPLAZO DE JUGADORES LESIONADOS

Los clubes podrán reemplazar aquellos jugadores que sufrieran lesión o enfermedad y que requieran un plazo de rehabilitación superior a los ciento veinte (120) días.

23.1 - El jugador a reemplazar deberá presentar un certificado médico, con el diagnóstico de la lesión y plazo de rehabilitación, siendo este último el único a tenerse en cuenta a los efectos de considerar si es susceptible la inscripción de un nuevo jugador en reemplazo del lesionado.

Los clubes tendrán siete (7) días para elevar el pedido y el diagnostico a la Liga.

CAPÍTULO IV

Árbitros

Art. 24 - NOMINACIONES

Los partidos correspondientes a las competencias serán controlados por árbitros oficiales, siendo efectuadas las nominaciones por la ASOCIACION PROVINCIAL DE ARBITROS DE FUTBOL (APAF)

24.1 - A los efectos de realizar la verificación de documentos establecida en el Art. 22 y apartado 22.1 de este Reglamento, y el control de la vestimenta de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo de cada partido.

Art. 25 – NOMBRAMIENTOS

La APAF, entregar a los árbitros, y para ser presentada ante las autoridades del Club Local en cada partido, un nombramiento en el que se consignará:

- a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.
- b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).
- c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado
- d) Importe a reconocer en concepto de Viáticos diarios para atender gastos de comidas.

Art. 26 - PAGOS A ARBITROS

Los importes a percibir por los árbitros en concepto de viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral, deberán ser abonados por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro.

El incumplimiento a lo establecido en el primer párrafo deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, dentro de las 48 horas de haber finalizado el partido. -

26.1 - La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará automáticamente la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

26.2 - De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:00 horas del día anterior a la disputa del próximo como definitivo plazo para cancelar la deuda

Transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (Art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

Los puntos descontados NO serán adjudicados a su ocasional rival.

26.3.- Cada integrante de la terna arbitral deberá firmar un comprobante de haber percibido viáticos y traslados, con el detalle de lo cobrado en cada concepto. En el comprobante deberá constar fecha, montos y clubes intervinientes. El club local deberá entregar el comprobante de pago en la Liga.

CAPÍTULO V

Planillas

Art. 27 - PLANILLA DE JUEGO Y RESULTADO

Solo se utilizará la planilla de partidos del Sistema Comet.

Solo podrán actuar aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el sistema Comet. -

27.1 - Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos.

Se podrán realizar cinco sustituciones de jugadores en tres interrupciones, más las que se hagan en el descanso.

Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se le restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos. -

27.2 - Los árbitros completarán las Planillas de Firmas y Resultado, como así también su informe sobre las incidencias, tal como se lo viene haciendo hasta el momento. Los Clubes serán los únicos responsables de que los jugadores y Oficiales incluidos en la Planilla d Firmas y Resultado se encuentren debidamente Verificados en el COMET. (Artículo 1f. ii Reg. Sistema Comet)

27.3 - Dentro de las siguientes veinticuatro -24- horas a la finalización del partido, salvo que expresamente y por causa justificada el Departamento Arbitral les indicara otro plazo mayor o menor, los árbitros principales deberán ingresar al COMET y cargar todas las incidencias del partido, hasta darlo por Jugado. (Artículo 1f. iii Reg. Sistema Comet)

Art. 28 - INFORME

El árbitro principal deberá confeccionar el informe de partido con todas las especificaciones establecidas por el Sistema Comet. -

CAPÍTULO VI

Entradas

Art. 29 - SUMINISTRO DE LAS ENTRADAS

Los boletos de entradas habilitadas en ocasión de cada partido deberán ser suministrados por el club que hace las veces de local. Todas estas entradas deberán contener de forma legible la leyenda “**COMPETENCIAS 2026**”, y la numeración correspondiente.

Art. 30 – PRECIO DE ENTRADAS

El precio de las entradas será de \$8.000 (pesos ocho mil) para los partidos de Primera.

Para los partidos de categorías Formativas será \$7:000(pesos siete mil).

El total recaudado en todo concepto, luego de efectuados los pagos establecidos en esta reglamentación quedan íntegramente para el CLUB LOCAL.

CAPÍTULO VII

Organización de los partidos

Art. 31 - RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del club que actúa como local, entre, las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, etc.

Para las jornadas de Primera y Tercera deberá contratarse como mínimo 2(dos) efectivos policiales.

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de ambulancias.

c) Abrir los accesos necesarios, para un correcto ingreso del público.

de Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

d) Que la cancha esté debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córner.

e.) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

f) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga.

g) Tres balones que deberán estar en buenas condiciones y a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

Art. 32 - GASTOS

Todos los gastos de organización, así como cualquier tipo de impuestos serán absorbidos por el club local.

CAPÍTULO VIII**Sanciones****Art. 33 - NO PRESENTACIÓN DE EQUIPO**

La NO PRESENTACIÓN de equipo a cualquiera de los partidos de cualquier división, dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el Art. 92° del Reglamento la LDC.

Art. 34 - JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES

El Tribunal de Penas, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco de las competencias, con sujeción a lo expresamente establecido en este Reglamento, en el de Transgresiones y Penas de la AFA, en el del propio Consejo Federal, Código Disciplinario de AFA y Reglamento del Sistema Comet.

Art. 35 – REGLAS DE JUEGO.

Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPÍTULO IX**Disposiciones generales****Art. 36 – COMISIONES.**

Durante el transcurso del año, y para entender y atender las necesidades del área, desde el Consejo Directivo, se podrá conformar el Departamento de Divisiones Formativas y dictar un Reglamento de funcionamiento, con obligatoriedad de los Clubes de designar delegados (Art. 21 s del Estatuto de la LDC).

36.1 – Con la finalidad de optimizar la calidad de las competencias y su desarrollo, se conformará, con los integrantes del CD la Comisión de Torneos.

Art. 37 -SUSPENSIÓN DE PARTIDO.

La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

Art. 38 – PARTIDOS DEFINITORIOS.

La LDC, a través de su Consejo Directivo, podrá modificar su condición de organizadora en partidos definitorios en cancha neutral.

Podrá ceder total o parcialmente lo recaudado, previo descuento de gastos (pago a árbitros, policías, etc.), al Club interesado en la organización.

Art. 39 - ALQUILER DE ESTADIO

Cuando el partido debe llevarse a cabo en estadio no perteneciente al club local que actúa en el certamen, se reconocerá un canon de alquiler que será determinado por la Liga. El importe del alquiler correrá por exclusiva cuenta del club que actúa como local, actuando la Liga como agente de retención.

33.1 - En caso de partidos llevados a cabo en estadios alquilados (no perteneciente al club que actúa como local) la institución propietaria del mismo tendrá que:

a) Mantener para sí, salvo acuerdo en contrario con el club participante, la concesión de la venta ambulante y/o en cantinas o lugares afines del estadio.

b) No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

10

c) Presentará el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

Art. 40 – ARANCELES

Se establecen los ítems de aranceles referidos a la gestión administrativa de la Liga, para el corriente año, con los siguientes valores:

Fichaje: \$5.000 (pesos cinco mil)

Carné de la LDC: \$5.000 (pesos cinco mil)

Pase inter-clubes: \$20.000 (pesos veinte mil)

Pase interligas: \$30.000 (pesos treinta mil)

Pases Internacionales: \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil), más u\$s 100 (dólares cien).

Art. 41 - SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación que pudiera surgir y que no se encuentre prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por el Consejo Directivo, que se regirá por los contenidos de los Reglamentos de la Liga Deportiva Confluencia, Consejo Federal de Fútbol y AFA.

Art. 42 - ACEPTACIÓN

Todos los participantes, a través de sus Consejeros y desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

A estos efectos, se adjunta planilla que forma parte de este Reglamento, para corroborar esta aceptación.

		CLUB	CONSEJERO	FIRMA
	1	ACADEMIA PILLMATUN		
	2	ASOCIACIÓN ATLÉTICA CULTURAL PETROLEROS PAMPEANOS		
	3	ASOCIACION DEPORTIVA LA AMISTAD		
	4	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (CECAP)		
	5	CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTES ASOC. CIVIL (CIMAC)		
	6	CLUB ALTO VALLE		
	7	CLUB ATLÉTICO REGINA		
	8	CLUB ATLÉTICO SAN SEBASTIAN		
	9	CLUB ATLETICO Y SOCIAL ARGENTINOS DEL NORTE		
	10	CLUB CIPOLLETTI		
	11	CLUB CÍRCULO ITALIANO		
	12	CLUB DEPORTIVO MAINQUE		
	13	CLUB EXPERIMENTAL		
	14	CLUB FERNANDEZ ORO		
	15	CLUB MARACACINHO		
	16	CLUB OBRERO DIQUE		
	17	CLUB SAN MARTIN		
	18	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HUERGO		
	19	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHICHINALES		
	20	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL SALVADOR		
	21	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODOY		
	22	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE CATRIEL		
	23	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ROCA		
	24	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN CARLOS		
	25	CLUB UNION ALEM PROGRESISTA		
	26	SAN ISIDRO FUTBOL CLUB		
	27	UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL		

ÍNDICE

		Pag.
CAPÍTULO I	Organización.....	1
Generalidades	Objetivos.....	1
	Renuncia.....	2
	Equipo alternativo.....	2
	Clubes participantes.....	2
	Datos de Clubes.....	2
	Estadios.....	3
	Inicio.....	3
	Programación.....	3
	Cambio de fechas.....	3
	Torneos superiores.....	4
	Facultades.....	4
CAPÍTULO II	Zonas (Apertura y Clausura).....	4
Sistema de disputa	Régimen de descenso.....	4
	Régimen de ascenso.....	5
	Zonas Copa de la Liga.....	5
	Definiciones.....	6
CAPÍTULO III	Inscripción - Habilitación.....	6
Listas de Buena Fe	Incorporaciones.....	6
Jugadores	Datos de Jugador.....	7
	Libro de pases.....	7
	Acreditación de identidad.....	7
	Reemplazo de jugador lesionado.....	7
CAPÍTULO IV	Nominaciones.....	8
Árbitros	Nombramientos.....	8
	Pagos a árbitros.....	8
CAPÍTULO V	Planillas de juego y Resultado.....	8
Planillas	Informe.....	8
CAPÍTULO VI	Suministro.....	9
Entradas	Recaudación.....	9
CAPÍTULO VII	Responsabilidad del Club local.....	9
Organización de los partidos	Gastos.....	10
CAPÍTULO VIII	No presentación de equipo.....	10
Sanciones	Juzgamiento de infracciones.....	10
	Reglas de juego.....	10
CAPÍTULO IX	Comisiones.....	10
Disposiciones generales	Suspensión de partido.....	10
	Partidos definitorios.....	10
	Alquiler de estadio.....	10
	Aranceles.....	11
	Situaciones no previstas.....	11
	Aceptación.....	11
	Planilla de aceptación.....	12